



PLIEGO REGULADOR

**ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS
EN INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (2026)**

Nº expediente OM 02/26

Pamplona, mayo de 2026

ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	2
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
3. PROCEDIMIENTO	2
4. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.....	2
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN VALOR ESTIMADO.....	2
6. RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
7. MESA DE CONTRATACIÓN	3
8. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	3
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	4
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	5
CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	5
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	7
14. CONTENIDO DEL SOBRE	7
15. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS	9
16. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
17. EXCLUSIONES.....	9
18. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.....	10
19. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO	12
20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	12
CAPITULO III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	13
21. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	13
22. REVISIÓN DE PRECIOS	13
23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO	13
24. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS.....	15
25. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	16
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	16
27. RIESGO Y VENTURA	17
28. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	17
29. ABONO DE LOS SERVICIOS	18
30. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA SELECCIONADA	18
31. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	19

32.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS	19
33.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
34.	INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	20
35.	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	22
36.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23
37.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	25
38.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	25
39.	SUMISIÓN A FUERO	26
ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)		27
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTAS.....		28
ANEXO III: PRECIOS UNITARIOS DE PRESUPUESTO		29
ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA		38

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tiene como objeto la contratación de los trabajos en instalaciones eléctricas de las depuradoras y bombeos de aguas residuales en el ámbito Plan Director del Ciclo integral del Agua-Saneamiento en Alta de Navarra.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicio, es 50000000-5: Servicios de reparación y mantenimiento y 45310000-3: Trabajos de instalación eléctrica.

Las empresas seleccionadas, en un **número mínimo de 3, si ello es posible**, realizarán trabajos de instalación y mantenimiento eléctrico de las estaciones depuradoras y de bombeo de aguas residuales en el ámbito del Plan Director del Ciclo integral del Agua-Saneamiento en Alta de Navarra que se les encargue por parte de NILSA, de acuerdo con el contrato que se les adjudique.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (en adelante NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PROCEDIMIENTO

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se realizará de conformidad a las normas del procedimiento ABIERTO, contemplado en el artículo 72 de la referida Ley Foral.

4. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El objetivo del Pliego Regulador es seleccionar al menos tres (3) empresas, si ello es posible, de cara a garantizar la competencia en los posteriores contratos derivados de este Acuerdo Marco.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN VALOR ESTIMADO

Para la realización de los trabajos, NILSA va a someter al Acuerdo Marco los precios unitarios que se adjuntan en el [Anexo III](#).

Del sumatorio de actuaciones estimadas a realizar durante un año se ha calculado un **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN que asciende a 412.794,40 €/año (IVA NO INCLUIDO)**.

Por lo tanto, el VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO es de 2.063.972,00 € (IVA NO INCLUIDO), ante la posibilidad establecida en este pliego de que su vigencia máxima sea de cuatro (4) años. Así mismo, se estima un incremento del 25% sobre el presupuesto de licitación por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en el presente Pliego, [Cláusula 33](#).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conformes por NILSA.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de estas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento.
Suplente: Mikel Landa Sukunza, Coordinador de Mantenimiento.
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.
Suplente: Laura Solano Ollo, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.

8. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Este Acuerdo Marco tiene una vigencia de **DOS (2) años** a contar desde la fecha que se determine en el contrato que a los efectos se formalice.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un (1) año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **CUATRO (4) años**, permaneciendo invariables las condiciones de la selección, siempre que así se acuerde entre la empresa seleccionada y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

Llegado su vencimiento, si existiera algún servicio iniciado, se mantendrá el servicio hasta la finalización manteniendo las condiciones de la adjudicación.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2024.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Deberá acreditarse a través de la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el año 2024 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2024.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2024 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que "tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato".

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del Acuerdo Marco mediante la acreditación de:

Haber ejecutado en el conjunto de los TRES últimos años un mínimo de 300.000,00 € (IVA no incluido) en trabajos de instalaciones eléctricas.

A estos efectos, se valorarán trabajos realizados desde 1 de mayo de 2023 hasta la fecha de presentación de las ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de **Certificados de buena ejecución emitidos por terceros** donde conste una descripción detallada de los servicios prestados, importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección [correo electrónico], dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras podrán designar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada empresa licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

14. CONTENIDO DEL SOBRE

Las propuestas se presentarán, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta, en PLENA y contendrán un sobre identificado como SOBRE OFERTA.

El **SOBRE OFERTA** contendrá:

1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentra en el [Anexo I](#) del Pliego.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la selección deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [Cláusula 18](#) del presente Pliego Regulador en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora.

"Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública."

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar el DEUC
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar seleccionadas.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

2. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo IV](#) del Pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se ha elaborado un listado de elementos habitualmente utilizados en la realización de trabajos de instalación y mantenimiento eléctrico por parte de NILSA. **Cada participante ofertará los precios unitarios confeccionando la tabla presentada como adjunto a la "Proposición Económica del Acuerdo Marco para la realización de trabajos eléctricos en instalaciones de depuración de aguas residuales"** cuyo sumatorio, una vez multiplicado por el número de unidades estimado, dará lugar a la propuesta económica de la empresa licitadora. La oferta irá acompañada de este desglose de precios unitarios.

El importe de la oferta económica y/o los precios unitarios no podrán ser superiores al importe y a los precios unitario de licitación.

15. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre Oferta, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

En este procedimiento no se realizará la valoración para calificar las ofertas presentadas como ofertas anormalmente bajas.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN

OFERTA ECONÓMICA: (hasta 100 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más baja recibirá una calificación de cien (100) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de las ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

17. EXCLUSIONES

Se excluirán las ofertas que incurran en:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, no se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez finalizada la apertura, y calificada la admisibilidad de las ofertas, la Mesa de contratación comunicará a las empresas licitadoras esta circunstancia, y les requerirá para que en el plazo máximo de siete (7) días, a través de PLENA, acrediten la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Patrimonio neto positivo, de acuerdo con lo establecido en la [Cláusula 10](#) del Pliego Regulador.

D.- Acreditación solvencia técnica y profesional mediante los umbrales de la [Cláusula 11](#) del Pliego Regulador.

E.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de estas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- En el caso de subcontratación, conforme a los límites establecidos en la [Cláusula 32](#) del pliego regulador, la persona licitadora aportará:

- Relación exhaustiva de las personas subcontratistas
- [Anexo II](#) "Modelo declaración responsable subcontratistas" cumplimentada por cada uno de los subcontratistas identificados en la relación anterior

En el caso de la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación además de la documentación que se exige en el párrafo anterior, deberá acreditar la solvencia que aporta a la ejecución del contrato indicando que dispone de los medios necesarios para ello.

H.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

I.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero de jurisdiccional que pudiera corresponder a la empresa licitadora.

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

19. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contar desde el acto de apertura de la oferta económica, a la proposición que contengan la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas en el proceso de licitación conforme al artículo 100.3 en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Cobertura	Suma asegurada
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: 600.000,00 € - Sublímite por víctima 400.000,00 €	
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJO:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	

* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen).

La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

CAPITULO III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

21. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se formalizará con cada una de las empresas seleccionadas en el plazo de quince (15) días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la selección al que se refiere la [Cláusula 19](#).

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa seleccionada.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizará digitalmente mediante firma electrónica.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

Previamente a su firma, se requerirá la acreditación de disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, según lo establecido en la [Cláusula 20](#) de este Pliego.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente Acuerdo Marco NO será objeto de revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Son objeto del Acuerdo Marco los contratos de trabajos eléctricos:

A. PARA TRABAJOS CON IMPORTE DE ADJUDICACIÓN < A 75.000,00 EUROS

Dentro de este rango, la elección de la entidad adjudicataria se podrá realizar de forma discrecional entre las empresas licitadoras seleccionadas.

La empresa seleccionada deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios ofertados podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores, a los firmados en el Acuerdo Marco, siempre que el importe total del objeto contratado sea inferior a 75.000,00 €.

Las empresas seleccionadas asumen la discrecionalidad en la elección que, en cada momento, realice NILSA entre todos ellos.

B. PARA TRABAJOS CON IMPORTE DE ADJUDICACIÓN $\geq$ 75.000,00 EUROS

Para trabajos de importe superior a 75.000,00 €, se convocará a todas las entidades seleccionadas a una nueva licitación conforme a lo establecido a continuación:

SOLICITUD DE OFERTAS

Se remitirá, vía PLENA, a todas las entidades seleccionadas, una solicitud de oferta.

El plazo de presentación de oferta podrá ser, como mínimo, de 3 días naturales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se especificará el alcance concreto del servicio en cuestión, nivel de servicio y condiciones económicas del trabajo.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego, en las Prescripciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas deberán ser enviadas a través de PLENA, dentro del plazo indicado. Su contenido será confidencial hasta que expire dicho plazo. Desde ese momento, la oferta seguirá estando no accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas ellas, a través de PLENA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La estructura general será la siguiente (pudiendo ser utilizados todos o una parte de estos criterios):

1. Criterios sujetos a juicio de valor: criterios vinculados específicamente con el objeto contractual, hasta un 50 % del peso total.
2. Criterios mediante fórmula: no se podrán emplear criterios distintos a los establecidos en la [Cláusula 16](#), con un peso mínimo del 50 % sobre el total.

MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una mesa de contratación en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos. En acto interno, se procederá a la calificación de los criterios cualitativos conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Se dejará constancia documental de todo ello. Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la [Cláusula 15](#) del Pliego.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida con mayor puntuación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Si en un plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de adjudicación, no se ha formalizado el contrato derivado, NILSA podrá inadmitir la propuesta y realizar la adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

24. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

De forma general, en las actuaciones de importe superior a 75.000 €, se formalizará un contrato derivado entre NILSA y la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de adjudicación.

Formarán parte de cada contrato derivado, como anexo al mismo, la solicitud de oferta, el presente Pliego regulador y la propuesta de adjudicación.

A petición de la empresa adjudicataria podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato derivado que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

En el caso de acordar la prestación directamente a una de las entidades seleccionadas, en base a los precios y restos de condiciones recogidas en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley Foral, se formalizará un contrato derivado entre la entidad adjudicataria y NILSA a través de hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio acordados.

Dicho documento, tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria y el presente Pliego, prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego regulador.

NILSA podrá exigir la constitución de una garantía de hasta el 4% del importe de adjudicación del contrato derivado. Dicha exigencia se realizará de forma previa a la formalización del contrato derivado.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NILSA, o a cualquier tercero con motivo de

la incorrecta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su incumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico
- Mediante aval a primer requerimiento, con carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA".
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en caución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NILSA a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

25. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, NILSA podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados en el *Sobre Oferta – Justificación de los requisitos para contratar*, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por NILSA.

Durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, NILSA podrá solicitar a las empresas contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada electrónicamente por personal de la empresa autorizado.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo

o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.

27. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato derivado del Acuerdo Marco se realizará a riesgo y ventura de la empresa seleccionada y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución de este sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

28. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de los servicios se configura como obligación contractual esencial.

El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a las condiciones reguladoras, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por la empresa contratista, y a las instrucciones que en aplicación de estas sean dadas por la unidad gestora.

La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, la empresa contratista deberá designar una persona representante de la empresa ante NILSA, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de los servicios contratados, así como representar a la empresa ante NILSA a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con NILSA y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso el contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Mesa de Contratación del contrato.

29. ABONO DE LOS SERVICIOS

La empresa contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por NILSA.

El pago de los servicios se realizará, con la periodicidad establecida en cada contrato, mediante presentación de factura. El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura.

Será imprescindible que en las facturas presentadas se haga referencia al Acuerdo Marco, mediante la inclusión del siguiente texto: ***"Facturación realizada en el ámbito del Acuerdo Marco para la realización de trabajos eléctricos en instalaciones de depuración de aguas residuales"***.

Las facturas que no lleven esta referencia serán rechazadas.

30. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA SELECCIONADA

Serán a cuenta de la empresa seleccionada:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

31. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa seleccionada será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa seleccionada deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

32. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato derivado pueda ser objeto de modificación por el incremento de las unidades estimadas

en el presupuesto de licitación, por requerimientos a causa de modificaciones normativas del ámbito del objeto del contrato, por actualizaciones de catálogos de materiales, etc.

34. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como Incumplimiento **LEVE**:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.

B. Se considerará como Incumplimiento **GRAVE**:

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios en el plazo de un mes tras producir dicho daño.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

C. Incumplimiento **MUY GRAVE**:

- Se impondrán a la empresa contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a su personal.
- El fraude económico a NILSA, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a su dirección responsable o personas empleadas.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NILSA
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la dirección responsable del contrato o NILSA.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

Cuantía de las penalidades:

- **Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos graves: desde el 1,01 % hasta el 5% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos muy graves: desde el 5,01 % hasta el 10 % del importe de adjudicación.**

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa seleccionada.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Los incumplimientos serán comunicados por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y personas responsables del mismo en NILSA.

35. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en el caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución de este.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las cláusulas, condiciones y/o obligaciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.: estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa contratista, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Resuelto el contrato, NILSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. La resolución del contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

Acordada la resolución del contrato, la entidad contratante podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes le siguieron en el orden de clasificación.

36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración de este, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga

conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de NILSA, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales y/o incidencias que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

37. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la [Cláusula 34](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTAS

D./Dña. _____ con DNI: _____
_____ en representación de
_____ (entidad subcontratista) con NIF: _____
_____ en relación con la ejecución del contrato ***"Acuerdo Marco para la realización de trabajos eléctricos en instalaciones de depuración de aguas residuales"***.

Declara que,

- a) Como subcontratista de la empresa _____ (entidad adjudicataria) para la ejecución de parte del contrato antes citado, se compromete a ejecutar el mismo conforme a los términos establecidos en las Condiciones Reguladoras.
- b) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- d) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: PRECIOS UNITARIOS DE PRESUPUESTO

NOTA ACLARATORIA: Las referencias de los productos que se detallan a continuación, a efectos de la presentación de ofertas durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, deberán ser siempre las más actuales del mercado.

N.º	UNI-DAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
1	hr	Encargado	60,00 €
2	hr	Oficial primera	52,00 €
3	hr	Oficial segunda	44,00 €
4	hr	Delineante (esquemas eléctricos)	47,00 €
5	Km	Kilometraje	1,00 €
MAQUINARIA / TRANSPORTE			
6	hr	Camión con grúa 6 t	120,00 €
MATERIALES PROTECCIONES ELÉCTRICAS			
7	ud	Interruptor diferencial ABB F204AC 4 polos 40 A. 300 mA (Variadores veloc.)	276,00 €
8	ud	Interruptor diferencial SCHNEIDER 4 polos 40 A. 300 mA	276,00 €
9	ud	Interruptor diferencial SCHNEIDER I+P 40 A 300 mA	170,40 €
10	ud	Interruptor diferencial SCHNEIDER I+P 40 A 30 mA	192,00 €
11	ud	Interruptor magnetotérmico 4 polos 32 A Interruptor automático marca Schneider iC60H de 32 A, Nº de polos 4, curva C, poder de corte 15 KA	277,20 €
12	ud	Interruptor magnetotérmico 4 polos 25 A Interruptor automático marca Schneider iC60N de 25 A, Nº de polos 4, curva C, poder de corte 10 KA	207,60 €
13	ud	Interruptor magnetotérmico 3 polos 16 A Interruptor automático marca Schneider iC60N de 16 A, Nº de polos 3, curva C, poder de corte 10 KA	163,20 €
14	ud	Cámara de contactos ABB S2C-H6R	74,40 €
15	ud	Cámara de contactos Schneider IOF	74,40 €
16	ud	Conjunto para protección de red contra sobretensiones Basta (T1) y Media (T2) 3 Fases + Neutro, totalmente montado, constituida por: - Protección FLT-CP-3S-350 (2859712) de PHOENIX CONTACT. - Caja marca CRADY tapa transparente, de dimensiones: 540x360x174 mm. - Bases tamaño 1 de 250A con fusibles de 100A y barreta para seccionamiento de neutro. - cableado dentro del cuadro y conexionado - mano de obra	2.611,20 €
17	ud	Cofre de enchufes Armario de tomas de corriente totalmente montada, formada por: - Cofre marca Schneider modelo Kaedra ref. 13179 - interruptor diferencial ID40/4/300 Schneider - interruptor automático C60N 3P 32A marca Schneider - interruptor automático i DPN I+N 16 A - toma de corriente 3P+N 32 A - 2 uds. Toma de corriente 2P+T 16 A	549,60 €
MATERIALES AUTOMATIZACIÓN			
18	ud	Relé de calidad de suministro eléctrico ABB CM MPS	410,40 €

		Monitor trifásico más neutro multifuncional marca ABB modelo CM MPS ref: 1SRV 430885 R3300, con posibilidad de supervisión de secuencia de fases, pérdida de fases, sobretensión, subtensión y desequilibrio de fases																												
19	ud	Relé de gestión de parada de emergencia Marca Pilz modelo PNOZ X1	284,40 €																											
20	ud	Temporizador asimétrico multifunción 24 Vcc Marca Carlo-Gavazzi modelo PCB01DM24	271,20 €																											
21	ud	Interruptor horario analógico esfera 24 horas a la vista 220 Vca Marca Dinuy ref. IH MAX PQT	168,00 €																											
22	ud	Conjunto bornero para repartidor circuito 24 Vcc, totalmente montado, constituido por: Se indican referencias para marca Phoenix-Contact, pudiendo ser de otras marcas - 10 uds. borna doble piso hasta 2,5 mm2 mod. MBKKB 2,5 - 1 ud. tapa lateral mod. D-MBKKB 2,5 - 2 uds. peines para hasta 10 bornes EB 10-6	145,20 €																											
23	ud	Contactador LC1D09BD Contactador marca Schneider modelo LC1D09BD con alimentación de bobina 24Vc.c. potencia nominal 4kW, corriente de conmutación 9A, con contactos 1NA, 1 NC	132,00 €																											
24	ud	Contactador LC2D09BD Contactador-Inversor marca Schneider mod. LC2 D09 BD con 2 bloques de contactos auxiliares LAD R0, para una potencia nominal de 4 Kw y una corriente de 9A	343,20 €																											
25	ud	Contactador CAD32BD Contactador marca Schneider modelo CAD32BD con alimentación de bobina 24Vd.c. potencia nominal 5,4W, corriente de conmutación 10A, con contactos 3NA, 2 NC	138,00 €																											
26	ud	Contactador CAD50BD Contactador marca Schneider modelo CAD50BD con alimentación de bobina 24Vd.c. potencia nominal 5,4W, corriente de conmutación 10A, con contactos 5NA	138,00 €																											
27	ud	Disyuntor motor GV2ME 6-10A Disyuntor de motor magnetotérmico, para mando motores, marca Schneider modelo GV2ME14, con regulación del relé de 6-10 A, contactos asociados acoplados NC y NA, modelo GV-AE11	194,40 €																											
MATERIALES CARPINTERÍA ARMARIOS ELÉCTRICOS																														
28	ud	Armario “tipo 1” Armario de poliéster de medidas 1.250x750x420 mm, totalmente montado, en gama Thalassa de la marca Schneider, constituido por: <table><tr><td></td><td>UDS.</td><td>REF.</td></tr><tr><td>- armario cerrado de poliéster</td><td>1</td><td>NSYPLA1274</td></tr><tr><td>- placa de montaje lisa</td><td>1</td><td>NSYPMM127</td></tr><tr><td>- tejadillo</td><td>1</td><td>NSYTJPLA74</td></tr><tr><td>- puerta interior</td><td>1</td><td>NSYPAPLA127</td></tr><tr><td>- soporte puerta interior</td><td>1</td><td>NSYPTTZ4</td></tr><tr><td>- lámpara fluorescente con toma Schucko</td><td>1</td><td>NSYLAMCS</td></tr><tr><td>- interruptor de puerta</td><td>1</td><td>NSYINLCRN</td></tr><tr><td>- resistencia calefactora 10 w.</td><td>1</td><td>NSYRC10</td></tr></table>		UDS.	REF.	- armario cerrado de poliéster	1	NSYPLA1274	- placa de montaje lisa	1	NSYPMM127	- tejadillo	1	NSYTJPLA74	- puerta interior	1	NSYPAPLA127	- soporte puerta interior	1	NSYPTTZ4	- lámpara fluorescente con toma Schucko	1	NSYLAMCS	- interruptor de puerta	1	NSYINLCRN	- resistencia calefactora 10 w.	1	NSYRC10	3.021,60 €
	UDS.	REF.																												
- armario cerrado de poliéster	1	NSYPLA1274																												
- placa de montaje lisa	1	NSYPMM127																												
- tejadillo	1	NSYTJPLA74																												
- puerta interior	1	NSYPAPLA127																												
- soporte puerta interior	1	NSYPTTZ4																												
- lámpara fluorescente con toma Schucko	1	NSYLAMCS																												
- interruptor de puerta	1	NSYINLCRN																												
- resistencia calefactora 10 w.	1	NSYRC10																												

		- termostato doble - rejilla de ventilación - conjunto ventilador en techo con rejilla - cierre de maneta para llave de doble barra - portaplanos - mano de obra y material auxiliar para ensamblaje del armario, incluso ranurado de base y techo del armario para la entrada de cables y ventilación 1 1 1 1 1 NSYCCOTHD NSYCAG125LPF NSYINDB51 NSYDPA44	
29	ud	Armario “tipo 2” Conjunto armario de poliéster de medidas 1.500x2.250x420 mm, totalmente montado, en gama Thalassa de la marca Schneider, constituido por: UDS. REF. - armario cerrado de poliéster - kit unión horizontal de armarios - kit embellecedor para tejadillos - placa de montaje lisa - tejadillo - puerta interior 500 mm ancho - soporte puerta interior - lámpara fluorescente con toma Schucko - interruptor de puerta - resistencia calefactora 10 w. - termostato doble - rejilla de ventilación - conjunto ventilador en techo con rejilla - cierre de maneta para llave de doble barra - portaplanos - mano de obra y material auxiliar para ensamblaje del armario, incluso ranurado de bases y techos de armarios para la entrada de cables y ventilación, y laterales entre los armarios izquierdo y central 3 2 2 3 1 1 1 3 3 2 2 2 2 3 1 NSYPLA1574 NSYMUPLA 154 NSYSUPLA4T NSYPMM157 NSYTJPLA74 NSYPAPLA157 NSYPTTZ4 NSYLAMCS NSYINLCRN NSYRC10 NSYCCOTHD NSYCAG125LPF NSYINDB51 NSYDPA44	7.575,60 €
30	ud	Armario “tipo 3” Conjunto armario en chapa de acero de medidas 2.000x2.000x500 mm, totalmente montado, en marca ELDON UDS. REF. - armarios, incluidas placas de montaje - juego de paneles laterales - kit de unión - lámpara 18 W - zócalo frontal - zócalo lateral - resistencia calefactora 10 W - termostato doble - ventilador - rejilla de salida - portaplanos - mano de obra y material auxiliar para ensamblaje del armario 2 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 MCS181040R5 SPM1804R5 CCI LTL1N1825+LTNLNC18 PF2100 PS2040 EHG010 ETR203 EF300R5 IP 54 EFA300R5 DRA	5.043,60 €

MATERIALES PULSANTERÍA Y SEÑALIZACIÓN			
Todo en serie HARMONY Style 4 de SCHNEIDER, diámetro 22 mm, para exteriores (embellecedor cromado)			
31	ud	Cabeza pulsador de seta D60mm girar para desenclavar Ref. ZB4 BS 64	44,40 €
32	ud	Pulsador de seta D40mm con enclavamiento, completo Ref. XB4 BS 8445	44,40 €
33	ud	Pulsador verde completo. Incluye un contacto NA Ref. XB4 BA 31	26,40 €
34	ud	Selector maneta corta 2 posiciones completo. Incluye un contacto NA Ref. XB4 BD 21	39,60 €
35	ud	Selector maneta corta 2 posiciones con llave completo. Incluye un contacto NA Ref. XB4 BG 21	96,00 €
36	ud	Selector maneta corta 3 posiciones completo. Incluye dos contactos NA Ref. XB4 BD 33	51,60 €
37	ud	Selector maneta corta 3 posiciones con vuelta de izda. al centro, completo. Incluye dos contactos NA Ref. ZB4 BD 7 + ZB4 BZ 103	52,80 €
38	ud	Cuerpo completo con un contacto NC Ref. ZB4 BZ102	15,60 €
39	ud	Cuerpo completo con un contacto NA Ref. ZB4 BZ101	15,60 €
40	ud	Cuerpo completo con dos contactos NA Ref. ZB4 BZ103	25,20 €
41	ud	Etiqueta circular D90 mm, "PARADA DE EMERGENCIA" Ref. ZBY 8430	13,20 €
42	ud	Etiqueta circular D60 mm, "PARADA DE EMERGENCIA" Ref. ZBY 9430	13,20 €
43	ud	Piloto de señalización LED Rojo Piloto de señalización a 24 Vcc, color rojo Ref. XB4 BVB4	37,20 €
44	ud	Piloto de señalización LED Verde Piloto de señalización a 24 Vcc, color verde Ref. XB4 BVB3	37,20 €
45	ud	Piloto de señalización LED Rojo Piloto de señalización LED diam. 5 mm. a 24 Vcc, color rojo, con embellecedor tipo copa cromado	12,00 €
46	ud	Piloto de señalización LED Verde Piloto de señalización LED diam. 5 mm. a 24 Vcc, color verde, con embellecedor tipo copa cromado	12,00 €
47	ud	Piloto de señalización LED Amarillo Piloto de señalización LED diam. 5 mm. a 24 Vcc, color amarillo, con embellecedor tipo copa cromado	12,00 €
48	ud	Sinóptico 800x600 mm Sinóptico en color compuesto por los siguientes elementos:	1.429,20 €

		- lámina de 810x610 mm en PVC glass pack de 300 micras, transparente mate, impreso en color con impresora digital por la cara interior - lámina blanca de 830x630 mm PVC glass de 3 mm de grosor - adhesivo de doble cara marca 3M ref. 467MP 810x610 mm, para unión de ambas láminas - marco en aluminio a partir de perfil 20x3mm ingleteado - mano de obra de montaje a la puerta del armario tipo 3, de chapa de acero. Sujeción de la lámina PVC glass de 3 mm mediante rosca-chapa, y del marco de aluminio mediante silicona	
49	ud	Sinóptico 600x400 mm Sinóptico en color compuesto por los siguientes elementos: - lámina de 610x410 mm en PVC glass pack de 300 micras, transparente mate, impreso en color con impresora digital por la cara interior - lámina blanca de 630x430 mm PVC glass de 3 mm de grosor - adhesivo de doble cara marca 3M ref. 467MP 610x410 mm, para unión de ambas láminas - marco en aluminio a partir de perfil 20x3mm ingleteado - mano de obra de montaje a las puerta de armarios tipo 1 y 2. Sujeción de la lámina PVC glass de 3 mm mediante rosca-chapa, y del marco de aluminio mediante silicona	969,60 €
50	ud	Botonera simple, totalmente montada: Botonera local en caja de PVC de medidas 270x220x100 mm constituida por los siguientes elementos, instalados según plano a entregar, todo en marca Schneider, pulsantería en serie HARMONY Style 4: - 1 ud. caja industrial PVC con tapa baja 270x220x100 mm SL03750 - 1 ud. pulsador de seta D40 mm con enclavamiento, completo, XB4 BS 8445 - 1 ud. etiqueta circular D60 mm, "PARADA DE EMERGENCIA", ZBY 9430 - 1 ud. pulsador verde completo. Incluye un contacto NA, XB4 BA 31 - 2 ud. selector maneta corta 2 posiciones completo. Incluye un contacto NA XB4 BD 21 - 1 ud. rótulo en bakelita o similar blanco con texto negro, medidas 150x15 mm, incluso rotulado, con texto altura 6 mm según plano que se entregará - 4 uds. rótulo en bakelita o similar, blanco con texto negro, medidas 50x15 mm incluso rotulado, con texto altura 4 mm, con los textos: "REARME", "CGM-LOCAL", "0 – MAN", y otra con el texto del motor que se indique, respectivamte. - mano de obra mecanizado y montaje de elementos y rótulos	364,80 €
51	ud	Botonera para bombeo de entrada, totalmente montada: Botonera local en caja de PVC de medidas 270x220x100 mm constituida por los siguientes elementos, instalados según plano a entregar, todo en marca Schneider, pulsantería en serie HARMONY Style 4: - 1 ud. caja industrial PVC con tapa baja 270x220x100 mm SL03750 - 1 ud. pulsador de seta D40 mm con enclavamiento, completo, XB4 BS 8445 - 1 ud. etiqueta circular D60 mm, "PARADA DE EMERGENCIA", ZBY 9430 - 1 ud. pulsador verde completo. Incluye un contacto NA, XB4 BA 31 - 1 ud. selector maneta corta 2 posiciones completo. Incluye un contacto NA XB4 BD 21	400,80 €

		- 2 uds. selector maneta corta 3 posiciones con vuelta de izquierda al centro, completo. Incluye dos contactos NA, ZB4 BD 7 + ZB4 BZ 103 - 1 ud. rótulo en bakelita o similar blanco con texto negro, medidas 150x15 mm, incluso rotulado, con texto altura 6 mm según plano que se entregará - 4 uds. rótulo en bakelita o similar, blanco con texto negro, medidas 50x15 mm incluso rotulado, con texto altura 4 mm, con los textos: "REARME", "CGM-LOCAL", "0 – MAN", y otra con el texto del motor que se indique, respectivamte. - mano de obra mecanizado y montaje de elementos y rótulos	
MATERIALES INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL			
52	ud	Multímetro de variables eléctricas Marca Siemens modelo Sentron-Pac 3220, incluido módulo de comunicaciones Profinet	2.013,60 €
53	ud	Sonda medición de nivel de agua por radar. Incluida opción HART Marca VEGA modelo Vegapuls 21	2.002,80 €
54	ud	Caja de relés para medidor de nivel. Incluida opción HART Marca VEGA modelo Vegamet 391	1.975,20 €
55	ud	Boya de nivel Marca AKO ref. 53120	168,00 €
Variadores de velocidad, todo en marca Danfoss, series VLT FC200 y FC300, según se indique en cada caso. Incluyen las opciones de: grado de protección IP55, parada segura SAFE STOP, filtro RFI Clase A11, tarjetas barnizadas, tarjeta de comunicaciones PROFINET también barnizada, con panel de control local gráfico, especialmente diseñado para aplicaciones hidráulicas, tensión de alimentación 380-480V, tensión de salida 0-100% de la tensión de red, con 2 entradas analógicas, 1 salida analógica, 2 salidas a relé configurables.			
56	ud	Variador de velocidad FC202 7,5 KW	3.141,60 €
57	ud	Variador de velocidad FC202 15 KW	4.004,40 €
58	ud	Variador de velocidad FC202 30 KW	5.716,80 €
59	ud	Variador de velocidad FC302 0,75 KW	1.848,00 €
60	ud	Variador de velocidad FC302 22 KW	6.603,60 €
MATERIALES AUTÓMATAS			
Material común. Todo en marca Siemens excepto donde se indique.			
61	ud	Fuente de alimentación monofásica 220 VCA a 24 VCC 5 A. Mod. SITOP PSU6200	643,20 €
62	ud	Fuente de alimentación monofásica 220 VCA a 24 VCC 10 A. Mod. SITOP PSU6200	871,20 €
63	ud	Fuente de alimentación monofásica 220 VCA a 24 VCC 20 A. Mod. SITOP PSU6200	1.120,80 €
64	ud	Estabilizador de tensión Marca LAPARA Mod. LA-AVR-1200	114,00 €
65	ud	Duplicador de señal 4-20 mA Marca Phoenix-Contact MINI MCR-2-UNI-UI-2UI ref. 2905026	608,40 €
66	ud	Conmutador de batería 10 A. Mod. SITOP UPS1600	439,20 €
67	ud	Batería 24 VCC 7 Ah Mod. SITOP UPS1100	256,00 €

68	ud	Recambio batería 7 Ah Marca Yuasa Modelo 12 V 7 Ah	93,00 €
69	ud	Pantalla táctil color 7" HMI Unified Comfort	2.205,60 €
Todo en marca Siemens, en tres series de autómatas: S7-300, S7-1200 y S7-1500			
Para autómatas de la serie Simatic S7-300			
70	ud	Perfil aluminio para Serie 300 de Simatic 820 mm. Ref. 6ES7 390-1AJ30-0AA0	139,20 €
71	ud	CPU 315-2DP	3.319,20 €
72	ud	CPU 315-2 PN/DP	4.792,80 €
73	ud	Tarjeta de memoria mod. MMC 512 KB	397,20 €
74	ud	Módulo 32 entradas digitales 24 VCC Ref. 6ES7 321-1BL00-0AA0	834,00 €
75	ud	Módulo 32 salidas digitales 24 VCC Ref. 6ES7 322-1BL00-0AA0	1.110,00 €
76	ud	Módulo 8 entradas analógicas 24 VCC Ref. 6ES7 331-7KF02-0AB0	1.513,20 €
77	ud	Conector frontal 20 pines, conexión a tornillo, para módulo de analógicas Ref. 6ES7 392-1AJ00-0AA0	64,80 €
78	ud	Conector frontal 40 pines, conexión rápida, para módulo de entradas/salidas Ref. 6ES7 392-1MA-0AA0	94,80 €
79	ud	Módulo de comunicaciones SINAUT ST7 mod. TIM 3V-IE	4.159,20 €
80	ud	Modem-router industrial para 4G SCALANCE M876-4	1.336,80 €
81	ud	Interface salida bastidor IM360 Ref. 6ES7 360-3AA01-0AA0	760,80 €
82	ud	Interface entrada bastidor IM361 Ref. 6ES7 360-3CA01-0AA0	807,60 €
83	ud	Cable entre bastidores Ref. 6ES7 368-3BB01-0AA0	274,80 €
Para autómatas de la serie Simatic S7-1200			
84	ud	CPU 1214C DC/DC/DC	776,40 €
85	ud	Módulo 8 entradas digitales, mod. SM 1221 DC	211,20 €
86	ud	Módulo 16 entradas digitales, mod. SM 1221 DC	343,20 €
87	ud	Módulo 8 salidas digitales, mod. SM 1222 DC	211,20 €
88	ud	Módulo 16 salidas digitales, mod. SM 1221 DC	343,20 €
89	ud	Módulo 4 entradas analógicas, mod. SM 1231 AI	361,20 €
90	ud	Switch Ethernet industrial 24 Vcc mod. Scalance XB008	307,20 €
91	ud	Módulo de comunicación por telefonía móvil hasta 4G mod. CP 1243-7 EU	1.164,00 €
92	ud	Antena cuatribanda mod. ANT794-4MR	147,60 €
Para autómatas de la serie Simatic S7-1500			
93	ud	Perfil aluminio para Serie S7-1500 560 mm. Ref. 6ES7 590-1AJ30-0AA0	130,80 €
94	ud	Fuente de alimentación para el bus de fondo PS 25W 24 DC	253,20 €

		Ref. 6ES7 505-0KA00-0AB0	
95	ud	CPU 1513-1 PN	4.753,20 €
96	ud	Tarjeta de memoria mod. SMC 12 MB	506,40 €
97	ud	Módulo 32 entradas digitales 24 VCC	784,80 €
98	ud	Módulo 32 salidas digitales 24 VCC	986,40 €
99	ud	Módulo 8 entradas analógicas 24 VCC	1.395,60 €
100	ud	Conector frontal 40 polos, conexión rápida	93,60 €
101	ud	Módulo de comunicaciones para SINAUT ST7 TIM 1531 IRC	3.746,40 €
MATERIALES CABLES			
102	ml	Cable apantallado fuerza tipo VC-4V-K 4x2,5mm2	4,80 €
103	ml	Cable apantallado 3x1,5 mm2 señal 4-20 mA, fuera de armario	3,60 €
104	ml	Cable apantallado 3x1 mm2 dentro de armario	3,60 €
105	ml	Cable multipolar para botonera VV-K 12x1,5mm2	6,00 €
106	ud	Latiguillo Ethernet categoría 6, 1 metro	8,00 €
107	ud	Latiguillo Ethernet categoría 6, 2 metros	9,00 €
108	ud	Latiguillo Ethernet categoría 6, 3 metros	9,00 €
109	ud	Latiguillo Ethernet categoría 6, 5 metros	10,00 €
110	ud	Latiguillo Ethernet categoría 6, 10 metros	11,00 €
111	ml	Cable Profibus FC estándar Marca Siemens ref. 6XV1 830-0EH10	4,80 €
112	ml	Cable Profibus FC para instalación subterránea Marca Siemens ref. 6XV1 830-3FH10	7,20 €
		(Final de tabla)	

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de
_____ con NIF: _____ enterado/a de la
contratación del ***"Acuerdo Marco para la realización de trabajos eléctricos en instalaciones de depuración de aguas residuales (2026)"***, se compromete, en nombre de la empresa a la que representa, a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

Importe total ofertado (IVA excluido): _____.- EUROS/AÑO, según
el desglose de precios que adjunto

(Lugar, Fecha y Firma)

Adjunto Desglose precios Oferta Económica

UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN 2026	PRECIO LICITACIÓN POR CONCEPTO	PRECIO OFERTADO UNIDAD	PRECIO OFERTADO POR CONCEPTO
80	hr. Encargado	60,00 €	4.800,00 €		
1.720	hr. Oficial primera	52,00 €	89.440,00 €		
1400	hr. Oficial segunda	44,00 €	61.600,00 €		
100	hr. Delineante (esquemas eléctricos)	47,00 €	4.700,00 €		
12.000	Km. Kilometraje	1,00 €	12.000,00 €		
40	hr. Camión con grúa 6 t	120,00 €	4.800,00 €		
20	ud. Interruptor diferencial ABB F204AC 4 polos 40 A. 300 mA	276,00 €	5.520,00 €		
20	ud. Interruptor diferencial SCHNEIDER 4 polos 40 A. 300 mA	276,00 €	5.520,00 €		
15	ud. Interruptor diferencial SCHNEIDER I+P 40 A 300 mA	170,40 €	2.556,00 €		
10	ud. Interruptor diferencial SCHNEIDER I+P 40 A 30 mA	192,00 €	1.920,00 €		
10	ud. Interruptor magnetotérmico 4 polos 32 A	277,20 €	2.772,00 €		
10	ud. Interruptor magnetotérmico 4 polos 25 A	207,60 €	2.076,00 €		
10	ud. Interruptor magnetotérmico 3 polos 16 A	163,20 €	1.632,00 €		
24	ud. Cámara de contactos ABB S2C-H6R	74,40 €	1.785,60 €		
24	ud. Cámara de contactos Schneider IOF	74,40 €	1.785,60 €		
2	ud. Conjunto para protección de red contra sobretensiones Basta (T1) y Media (T2)	2.611,20 €	5.222,40 €		
4	ud. Cofre de enchufes	549,60 €	2.198,40 €		
8	ud. Relé de calidad de suministro eléctrico ABB CM MPS	410,40 €	3.283,20 €		
8	ud. Relé de gestión de parada de emergencia	284,40 €	2.275,20 €		
8	ud. Temporizador asimétrico multifunción 24 Vcc	271,20 €	2.169,60 €		
4	ud. Interruptor horario analógico esfera 24 horas a la vista 220 Vca	168,00 €	672,00 €		
10	ud. Conjunto bornero para repartidor circuito 24 Vcc	145,20 €	1.452,00 €		
10	ud. Contactor LC1D09BD	132,00 €	1.320,00 €		

6	ud. Contactor LC2D09BD	343,20 €	2.059,20 €		
4	ud. Contactor CAD32BD	138,00 €	552,00 €		
4	ud. Contactor CAD50BD	138,00 €	552,00 €		
4	ud. Disyuntor motor GV2ME 6-10A	194,40 €	777,60 €		
2	ud. Armario "tipo 1"	3.021,60 €	6.043,20 €		
2	ud. Armario "tipo 2"	7.575,60 €	15.151,20 €		
2	ud. Armario "tipo 3"	5.043,60 €	10.087,20 €		
10	ud. Cabeza pulsador de seta D60mm girar para desenclavar	44,40 €	444,00 €		
10	ud. Pulsador de seta D40mm con enclavamiento, completo	44,40 €	444,00 €		
10	ud. Pulsador verde completo. Incluye un contacto NA	26,40 €	264,00 €		
10	ud. Selector maneta corta 2 posiciones completo. Incluye un contacto NA	39,60 €	396,00 €		
10	ud. Selector maneta corta 2 posiciones con llave completo. Incluye un contacto NA	96,00 €	960,00 €		
10	ud. Selector maneta corta 3 posiciones completo. Incluye dos contactos NA	51,60 €	516,00 €		
10	ud. Selector maneta corta 3 posiciones con vuelta de izda. al centro, completo. Incluye dos contactos NA	52,80 €	528,00 €		
20	ud. Cuerpo completo con un contacto NC	15,60 €	312,00 €		
20	ud. Cuerpo completo con un contacto NA	15,60 €	312,00 €		
10	ud. Cuerpo completo con dos contactos NA	25,20 €	252,00 €		
20	ud. Etiqueta circular D90 mm, "PARADA DE EMERGENCIA"	13,20 €	264,00 €		
20	ud. Etiqueta circular D60 mm, "PARADA DE EMERGENCIA"	13,20 €	264,00 €		
10	ud. Piloto de señalización LED Rojo	37,20 €	372,00 €		
10	ud. Piloto de señalización LED Verde	37,20 €	372,00 €		
10	ud. Piloto de señalización LED Rojo copa	12,00 €	120,00 €		
10	ud. Piloto de señalización LED Verde copa	12,00 €	120,00 €		
10	ud. Piloto de señalización LED Amarillo copa	12,00 €	120,00 €		
2	ud. Sinóptico 800x600 mm	1.429,20 €	2.858,40 €		

2	ud. Sinóptico 600x400 mm	969,60 €	1.939,20 €		
2	ud. Botonera simple, totalmente montada	364,80 €	729,60 €		
2	ud. Botonera para bombeo de entrada, totalmente montada	400,80 €	801,60 €		
2	ud. Multímetro de variables eléctricas	2.013,60 €	4.027,20 €		
2	ud. Sonda medición de nivel de agua por radar	2.002,80 €	4.005,60 €		
2	ud. Caja de relés para medidor de nivel	1.975,20 €	3.950,40 €		
4	ud. Boya de nivel	168,00 €	672,00 €		
2	ud. Variador de velocidad FC202 7,5 KW	3.141,60 €	6.283,20 €		
2	ud. Variador de velocidad FC202 15 KW	4.004,40 €	8.008,80 €		
2	ud. Variador de velocidad FC202 30 KW	5.716,80 €	11.433,60 €		
2	ud. Variador de velocidad FC302 0,75 KW	1.848,00 €	3.696,00 €		
1	ud. Variador de velocidad FC302 22 KW	6.603,60 €	6.603,60 €		
2	Fuente de alimentación monofásica 220 VCA a 24 VCC 5 A.	643,20 €	1.286,40 €		
2	Fuente de alimentación monofásica 220 VCA a 24 VCC 10 A.	871,20 €	1.742,40 €		
2	Fuente de alimentación monofásica 220 VCA a 24 VCC 20 A.	1.120,80 €	2.241,60 €		
2	Estabilizador de tensión	114,00 €	228,00 €		
2	Duplicador de señal 4-20	608,40 €	1.216,80 €		
2	Conmutador de batería 10A	439,20 €	878,40 €		
2	Batería 24 VCC 7 Ah	256,00 €	512,00 €		
2	Recambio batería 7 Ah	93,00 €	186,00 €		
2	Pantalla táctil color 7" Comfort Panel TP700 COMFORT	2.205,60 €	4.411,20 €		
2	Perfil aluminio para Serie 300 de Simatic 820 mm.	139,20 €	278,40 €		
2	CPU 315-2DP	3.319,20 €	6.638,40 €		
2	CPU 315-2 PN/DP	4.792,80 €	9.585,60 €		
2	Tarjeta de memoria MMC 512 KB	397,20 €	794,40 €		
2	Módulo 32 entradas digitales 24 VCC	834,00 €	1.668,00 €		

2	Módulo 32 salidas digitales 24 VCC	1.110,00 €	2.220,00 €		
2	Módulo 8 entradas analógicas 24 VCC	1.513,20 €	3.026,40 €		
2	Conector frontal 20 pines, conexión a tornillo, para módulo de analógicas	64,80 €	129,60 €		
2	Conector frontal 40 pines, conexión rápida, para módulo de entradas/salidas	94,80 €	189,60 €		
2	Módulo de comunicaciones SINAUT ST7 mod. TIM 3V-IE	4.159,20 €	8.318,40 €		
2	ud. Módem-router industrial para 4G SCALANCE M876-4	1.336,80 €	2.673,60 €		
2	ud. Interface salida bastidor IM360	760,80 €	1.521,60 €		
2	ud. Interface entrada bastidor IM361	807,60 €	1.615,20 €		
2	ud. Cable entre bastidores	274,80 €	549,60 €		
3	ud. CPU 1214C DC/DC/DC	776,40 €	2.329,20 €		
3	ud. Módulo 8 entradas digitales	211,20 €	633,60 €		
3	ud. Módulo 16 entradas digitales	343,20 €	1.029,60 €		
3	ud. Módulo 8 salidas digitales	211,20 €	633,60 €		
3	ud. Módulo 16 salidas digitales	343,20 €	1.029,60 €		
3	ud. Módulo 4 entradas analógicas	361,20 €	1.083,60 €		
3	ud. Switch Ethernet industrial 24 Vcc mod. Scalance XB008	307,20 €	921,60 €		
3	ud. Módulo de comunicación por telefonía móvil hasta 4G	1.164,00 €	3.492,00 €		
20	ud. Antena cuatribanda mod. ANT794-4MR	147,60 €	2.952,00 €		
2	ud. Perfil aluminio para Serie S7-1500 560 mm.	130,80 €	261,60 €		
2	ud. Fuente de alimentación para el bus de fondo PS 25W 24 DC	253,20 €	506,40 €		
2	ud. CPU 1513-1 PN	4.753,20 €	9.506,40 €		
2	ud. Tarjeta de memoria mod. SMC 12 MB	506,40 €	1.012,80 €		
2	ud. Módulo 32 entradas digitales 24 VCC	784,80 €	1.569,60 €		
2	ud. Módulo 32 salidas digitales 24 VCC	986,40 €	1.972,80 €		
2	ud. Módulo 8 entradas analógicas 24 VCC	1.395,60 €	2.791,20 €		
3	ud. Conector frontal 40 polos, conexión rápida	93,60 €	280,80 €		

2	ud. Módulo de comunicaciones para SINAUT ST7 TIM 1531 IRC	3.746,40 €	7.492,80 €		
100	ml. Cable apantallado fuerza tipo VC-4V-K 4x2,5mm2	4,80 €	480,00 €		
100	ml. Cable apantallado 3x1,5 mm2 señal 4-20 mA, fuera de armario	3,60 €	360,00 €		
100	ml. Cable apantallado 3x1 mm2 dentro de armario	3,60 €	360,00 €		
50	ml. Cable multipolar para botonera VV-K 12x1,5mm2	6,00 €	300,00 €		
20	ud. Latiguillo Ethernet categoría 6, 1 metro	8,00 €	160,00 €		
20	ud. Latiguillo Ethernet categoría 6, 2 metros	9,00 €	180,00 €		
20	ud. Latiguillo Ethernet categoría 6, 3 metros	9,00 €	180,00 €		
20	ud. Latiguillo Ethernet categoría 6, 5 metros	10,00 €	200,00 €		
20	ud. Latiguillo Ethernet categoría 6, 10 metros	11,00 €	220,00 €		
60	ml. Cable Profibus FC estándar	4,80 €	288,00 €		
120	ml. Cable Profibus FC para instalación subterránea	7,20 €	864,00 €		
Importe Total de Licitación euros/año (IVA NO INCLUIDO):			412.794,40 €/año		
IMPORTE TOTAL OFERTADO euros/año (IVA NO INCLUIDO):					